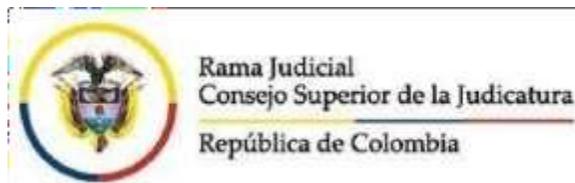


Mediante correo electrónico el día 22 de agosto la parte demandante se pronunció frente al traslado de la contestación. (Anotación 032).

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer-
Lebrija, Septiembre 13 de 2023.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre (21) de dos mil veintitrés (2023)

Fíjese la hora de las **8:30 PM DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023** para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en los artículos 372 y 373 en concordancia con el 392 del C.G.P

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

- 1.1 DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio en su debida oportunidad, a las allegadas con la demanda y la contestación del traslado de excepciones.
- 1.2 INTERROGATORIO DE PARTE a Alba Rocio Garcia Mendez y Nestor Ivan Bello Acosta

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

- 2.1 DOCUMENTALES: Dar el valor probatorio en su debida oportunidad, a las allegadas con la contestación de la demanda.
- 2.2 INTERROGATORIO DE PARTE a Alba Rocio Garcia Mendez.

3. DE OFICIO

- 3.1 Oficiar al pagador del Ejercito Nacional para que allegue los tres últimos desprendibles de pago del señor Nestor Ivan Bello Acosta.
- 3.2 Oficiar al pagador de la pensión Cremil – Ejercito Nacional para que alleguen certificación donde se evidencie que la señora Rosa Laura Acosta Pozo junto a su cónyuge son beneficiarios de la pensión del señor Arnulfo Bello Acosta (qepd)

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma teams de manera virtual, atendiendo a los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que dan prevalencia a la virtualidad.

Por el siguiente link se da acceso a la conexión para la reunión virtual a través de la plataforma teams, por favor probar la plataforma antes de la audiencia:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTe4YTkyZjltMGJmYi00ZjU1LTlkM2EtY2I5ZTlwMmRmMDM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%226ef72b9e-1646-4bd6-9b6d-3eb846f38ca0%22%7d

El expediente digital puede ser consultado en el siguiente en el siguiente enlace:
[069 - 2023 - NESTOR IVAN BELLO ACOSTA](#)

Las partes deberán garantizar la notificación y el envío del link a los sujetos procesales, testigos y demás partícipes de la audiencia. Los participantes deberán tener a la mano documentos de identificación.

Si se requiere apoyo para conexión debe escribir un correo al juzgado con suficiente antelación.

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALEZ QUINTERO

JUEZA

Firmado Por:

Sandra Yurlie Carrizales Quintero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa489371241f92cc9daf0aa8e1b843d777af81ec7248af5ad4daf738d520f675**

Documento generado en 22/09/2023 10:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>